



**RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN N° 103 -2021- GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 05 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe Nro. 338-2021-GRA-PEMS-OA-UC/P y el Informe Técnico Nro. 009-2021-GRA-PEMS, suscritos por el Lic. Edgar Cornejo Choquecota, Responsable Control y Saneamiento Patrimonial (E).

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral Nro. 6.2.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", referido al procedimiento de baja de bienes, establece que la UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario; posteriormente, elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará al OGA para evaluación. **De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la Resolución que aprueba la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad.**

Que, conforme al Informe Técnico Nro. 009-2021-GRA-PEMS, referido a la BAJA DE GANADO VACUNO SEMOVIENTES POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA: 10 VACAS, 24 TERNERAS, 10 TERNEROS Y 1 TORO DEL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA – CRA, se concluye y recomienda la siguiente:

1. Opina que se realice la baja, por motivo de estado de excedencia y porque resulta oneroso el mantenimiento de los mismos.
2. Se recomienda que los semovientes descritos en el Informe Técnico que la Oficina de Administración disponga y ordene que estos bienes sean extraídos del balance físico contable.
3. Los semovientes que se van a dar de baja se encuentran divididos en cuenta de activo fijo y cuentas de orden.
4. Se recomienda la aplicación de la Directiva Nro. 001-2015/SBN, para dar cumplimiento a la siguiente baja.

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2021-GRA-PEMS, sustenta la causal de baja por estado de excedencia de semovientes (Vacas y Terneros), verificándose la concurrencia de todos los presupuestos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, por lo que corresponde a esta Oficina emitir Resolución aprobando la baja correspondiente.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar la Baja de GANADO VACUNO SEMOVIENTES POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA: 10 VACAS, 24 TERNERAS, 10 TERNEROS Y 1 TORO DEL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA – CRA, de acuerdo a los apéndices "A", "B", "C" y "D" del Informe Técnico Nro. 009-2021-GRA-PEMS, que forma parte de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO SEGUNDO.** – Disponer que la Unidad de Contabilidad y el Área Control y Saneamiento Patrimonial, procedan a extraer los bienes descritos en el artículo anterior, de los registros Patrimonial y Contable de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.** – Disponer que, dentro del plazo de Ley, se haga de conocimiento de la SBN, la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (https.autodema.gob.pe)

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Siguan-AUTODEMA a los CINCO (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

|       |         |
|-------|---------|
| Doc.: | 4142921 |
| Exp.: | 2625410 |

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Lic. Junior José Llosa Begazo.

**LIC. JUNIOR JOSÉ LLOSA BEGAZO**  
Jefe de la Oficina de Administración